



# Resolución Jefatural N°

056-2026-INEI

Lima, 16 de febrero de 2026

Visto, el Informe N° 000137-2026-INEI/OEPER-OTA de la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene objetivo es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor civil de confianza forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servicio civil de carrera o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, asimismo, el numeral 1 de la Décimo Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la entidad pública que se encuentre en proceso de implementación al régimen del Servicio Civil y que cuente con gerentes públicos seleccionados y asignados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, puede incorporarlos como directivos públicos bajo el régimen del Servicio Civil sin necesidad de concurso, en la medida que cuente con la aceptación del gerente público;

Que, a través de la Carta N° 025-2026-INEI/OTA-OEPER de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina Ejecutiva de Personal formalizó invitación al Gerente Público señor Manuel Amador Matos Alvarado, para que asuma el puesto de Jefe(a) de la Oficina de Técnica de Informática bajo el régimen laboral del servicio civil, regulado por la Ley N° 30057;

Que, mediante Oficio N° 000168-2026-INEI/OTIN de fecha 12 de febrero de 2026, el señor Manuel Amador Matos Alvarado, Director Técnico I de la Oficina Técnica de Informática, manifestó su aceptación para ser incorporado como directivo público, en el puesto de Jefe(a) de la Oficina de Técnica de Informática, bajo el régimen del servicio civil;



Que, con Resolución Jefatural N° 041-2026-INEI, de fecha 12 de febrero de 2026, se aprobó la primera actualización del Plan de Implementación del Tránsito al Régimen del Servicio Civil del año Fiscal 2026 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, que incluye el puesto de Jefe(a) de la Oficina de Técnica de Informática, bajo el régimen del Servicio Civil, el cual se encuentra presupuestado y vacante;

Que, mediante Informe N° 000137-2026-INEI/OEPEP-OTA de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina de Ejecutiva de Personal señala que de la evaluación efectuada al legajo del señor Manuel Amador Matos Alvarado, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Perfiles de Puestos aprobado por Resolución Jefatural N° 117-2025-INEI y sus actualizaciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática; así como lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y sus modificatorias, para ocupar el puesto de confianza de Jefe(a) Técnico de Informática de la Oficina Técnica de Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; señalando que resulta viable su incorporación al régimen laboral de la Ley N° 30057, correspondiendo emitir el acto administrativo que disponga el inicio del vínculo bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Subjefatura de Estadística, de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; de la Oficina Técnica de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; así como con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1. – Designar** al señor Manuel Amador Matos Alvarado, en el puesto Jefe(a) de la Oficina de Técnica de Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, perteneciente al grupo de Directivos Públicos en la posición N° 123 del Cuadro de Puestos de la Entidad del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, a partir del 17 de febrero de 2026.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a la Oficina Ejecutiva de Personal y al señor Manuel Amador Matos Alvarado, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática